



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: al señor juez para informar que la se recepcionó en las instalaciones del despacho, demanda ordinaria laboral de única instancia el día 16 de noviembre de 2022, quedando bajo radicado No. **2022-00131-00**, *Sírvase proveer.* Noviembre 25 de 2022



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Auto	No. 846
Radicación	76-736-31-03-001-2022-00131-00
demanda	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	GABRIEL HERNAN RIOS
Demandado	JULIO CESAR RESTREPO y PEDRO PABLO RESTREPO
Tema	REQUIERE PREVIO A ADMISIÓN DE DEMANDA

Sevilla - Valle del Cauca, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

El señor **GABRIEL HERNAN RIOS**, presenta escrito demandatorio, en contra de los señores **JULIO CESAR RESTREPO y PEDRO PABLO RESTREPO**, argumentando que laboró, desde el 10 de mayo de 2021 hasta el 13 de agosto de 2022, con una jornada comprendida entre las 6:00 am y las 4.30 pm, con un contrato verbal a término indefinido.

Expone que el vínculo laboral lo inició con el señor PEDRO PABLO RESTREPO, hermano del propietario del predio Miraflores, Sr. JULIO CESAR RESTREPO y al revisar este Despacho el hecho segundo de la demanda, alude que en el período del 10 de mayo de 2021 al 13 de agosto de 2022 laboró con el señor PEDRO de 6:AM a 4:30 PM y con DON JULIO de 6 AM a 4: PM, quienes le suministraban los implementos de trabajo, recibiendo órdenes primero del señor PEDRO RESTREPO y después de JULIO RESTREPO.

Considera este Despacho que previo al estudio de la calificación definitiva de la demanda, es pertinente requerir al actor, para que en forma clara y precisa indique si la demanda la dirige únicamente en contra del señor JULIO CESAR RESTREPO de quien afirma es el propietario del Predio rural Miraflores de Caicedonia Valle, o también, la dirige contra el señor PEDRO PABLO RESTREPO, con quien inicio la relación laboral en el mismo inmueble, que de ser así, deberá aclarar las fechas de inicio y término, y qué tipo de vínculo tiene este último en dicho predio, pudiendo a su vez, acercarse a este Despacho para que amplíe lo dicho en su escrito de demanda.



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Para los fines anteriores, remítase copia del presente auto al correo goposada154@gmail.com suministrado por el demandante, y demás datos de comunicación a través de los medios tecnológicos disponibles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Notificación por Estado electrónico: No. 168

Hoy jueves primero (1) de diciembre de 2022, se notifica el presente auto por ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800ac8719920ecfc5d515bdf5a56b3b47dcaff5eb70f8b422288d195e72c9b52**

Documento generado en 30/11/2022 01:32:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>